



Resolución Directoral

N° 00240-2024-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 21 de mayo de 2024

VISTOS: El Informe 00051-2024-ENSFJMA/DG-DD de fecha 21 de mayo de 2024, emitido por la Dirección de Difusión, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Tiene como misión formar profesionales autónomos, críticos y propositivos, e investigar y difundir la cultura tradicional peruana. Siendo su actividad principal la formación de docentes en Educación Artística en Folklore, Artistas Profesionales en Folklore, Investigadores en Folklore y Gestores Culturales, en concordancia con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento General aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, la Dirección de Difusión, es uno de los tres órganos de línea de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, tiene como objetivo principal el promover y difundir las diversas manifestaciones de nuestras culturas tradicionales, en el campo de la música y la danza; tiene a su cargo los programas de Extensión Artística, Extensión Educativa y Extensión Cultural respectivamente;


Que, el programa de Extensión Artística promueve la cultura popular tradicional mediante sus elencos artísticos, en este caso el **Conjunto Nacional de Folklore**, cuyo objetivo principal es rescatar, preservar y difundir nuestra cultura musical y dancística en el ámbito nacional e internacional, sustentando en cada una de sus presentaciones el rescate y estudio permanente de las expresiones musicales y coreográficas que forma parte de nuestra diversa cultura tradicional así como los conocimientos que brindan las carreras profesionales de Educación Artística y Artista Profesional;

EXPEDIENTE: EA2024-INT-0036074


Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 13C369





Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Informe N° 00059-2024-ENSFJMA/DG-SG-OPP emite opinión presupuestal en relación al proyecto de trabajo denominado: **NACIÓN PAUCARTAMBO**, el mismo que consiste en un viaje de investigación a la Ciudad del Cusco de una delegación del Conjunto Nacional de Folklore, con la finalidad de recopilar información de la **Festividad Religiosa de la Peregrinación al Santuario del Señor de Qoyllurit'i** a llevarse a cabo del 22 al 29 de mayo, señalando que dicho proyecto cuenta con un financiamiento presupuestal limitado, en el marco del Decreto de Urgencia N° 006-2024, que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público; por lo que cuenta con una disponibilidad presupuestal para el presente año en los ítems de pasajes y gastos de transporte así como viáticos y asignaciones por comisión de servicio respectivamente;



Que, mediante documento de visto, la Dirección de Difusión informa que la Coordinación del programa de Extensión Artística, mediante Informe N° 00082-2024-ENSFJMA/DG-DD-EA solicita la autorización mediante la resolución directoral correspondiente para la salida de la delegación de danza del Conjunto Nacional de Folklore conformado por 12 integrantes, su Coordinador Artístico más un personal de audiovisuales con sus respectivos equipos, según detalle descrito, y;



De conformidad con las facultades conferidas mediante el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° AUTORIZAR el viaje de investigación en comisión de servicio a la Ciudad del Cusco de la delegación de danza del Conjunto Nacional de Folklore, según detalle a continuación, así como de su Coordinador Artístico y un Personal de Audiovisuales de la Dirección de Difusión de la **ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**, para participar de las celebraciones culturales de la **Festividad Religiosa de la Peregrinación al Santuario del Señor de Qoyllurit'i** en el marco del proyecto de trabajo denominado: **NACIÓN PAUCARTAMBO** a llevarse a cabo del 22 al 29 de mayo de 2024.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
1.	SANDOVAL MARTINEZ, GUILLERMO.	44144169	COORDINADOR ARTISTICO CONJUNTO NACIONAL DE FOLKLORE.
2.	TAMAYO TORRES, MARCO ANTONIO.	10288326	PRENSA. AUDIOVISUALES.
3.	CORDERO TRANCA, ASUNCIÓN MARIA.	71332127	DOCENTE.
4.	FLORES NAYRA, LOHANA CELESTE.	74128477	DOCENTE.

EXPEDIENTE: EA2024-WT-0036074

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/esinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 13C369





5.	PIMINCHUMO VILLALOBOS, RONALD ALEXIS.	76468839	DOCENTE.
6.	CÁCERES ROMERO, LUIS ANGEL.	72701325	DOCENTE.
7.	PANTA GARCIA, ANGHELA ROSARIO.	75138689	DOCENTE.
8.	BLAS MARCELO, GREYSI VALERIA.	72785513	ESTUDIANTE.
9.	ESTEBAN CAYCHO, JULIO CÉSAR.	74956360	ESTUDIANTE.
10.	PALOMINO PUCHORI, KOOEI.	71109724	ESTUDIANTE.
11.	ARGUELLES LUYO, ROQUE FAUSTO.	74742675	ESTUDIANTE.
12.	TAIPE CHAVEZ, LEANDRO MANUEL.	76069056	ESTUDIANTE.
13.	VILCA MIRANDA, ENMANUEL BERNARD JESÚS.	74253612	ESTUDIANTE.
14.	MEZA TINTAYA, JEFFERSON BILLEI.	73882118	ESTUDIANTE.

ARTICULO 2° AUTORIZAR la salida de los Equipos Audiovisuales para el viaje de investigación en comisión de servicio a la Ciudad del Cusco de la delegación de danza del Conjunto Nacional de Folklore del 22 al 29 de mayo de 2024, según el siguiente detalle:

- 01 Cámara fotográfica Canon 7D Mark II, con código 742208970020, con lente incorporado.
- 01 lente Canon 24 - 70 mm para cámara fotográfica.
- 01 Videocámara Sony HXR-MC88, con código 952214700011.
- 01 Trípode metálico marca Manfrotto, con código 676478660014.
- 01 Trípode Nikon, con código 742208970023.
- 01 Vehículo aéreo no tripulado Dron con código 670491990001, con el mando.

ARTICULO 3° RECONOCER los gastos de viáticos y asignaciones por comisión de servicio por la suma disponible de S/ 2,816.00 (dos mil ochocientos dieciséis y 00/100 soles) los mismos que deberán dividirse entre los siguientes comisionados de la siguiente manera; quienes presentarán a la Oficina de

EXPEDIENTE: EA2024-INT-0036074

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/esinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 13C369





Administración en un plazo máximo de los 10 (diez) días hábiles siguientes de efectuado el viaje, un informe detallado de las acciones realizadas, así como la respectiva rendición de cuentas debidamente sustentada.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	MONTO ASIGNADO S/.
1.	TAMAYO TORRES, MARCO ANTONIO.	10288326	PRENSA. AUDIOVISUALES.	256.00
2.	CORDERO TRANCA, ASUNCIÓN MARIA.	71332127	DOCENTE.	512.00
3.	FLORES NAYRA, LOHANA CELESTE.	74128477	DOCENTE.	512.00
4.	PIMINCHUMO VILLALOBOS, RONALD ALEXIS.	76468839	DOCENTE.	512.00
5.	CÁCERES ROMERO, LUIS ANGEL.	72701325	DOCENTE.	512.00
6.	PANTA GARCIA, ANGHELA ROSARIO.	75138689	DOCENTE.	512.00
TOTAL				2,816.00

ARTICULO 4° RECONOCER los gastos de pasajes y transporte por la suma de S/. 300.00 (trescientos y 00/100 soles) a favor del comisionado Marco Antonio Tamayo Torres - Personal de Prensa y Audiovisuales de la Dirección de Difusión, quien presentará a la Oficina de Administración en un plazo máximo de los 10 (diez) días hábiles siguientes de efectuado el viaje, un informe detallado de los gastos realizados por dicho concepto, así como la respectiva rendición de cuentas debidamente sustentada.

ARTICULO 5° PRECISAR que la **ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARIA ARGUEDAS** no asumirá gastos adicionales que pudieran desprenderse del mencionado viaje de investigación.

ARTICULO 6° ENCARGAR a la Dirección de Difusión y Oficina de Administración el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución directoral.

ARTICULO 7° ENCARGAR a la Dirección Académica la justificación por las inasistencias de los estudiantes que conforman el Conjunto Nacional de Folklore (danza) por los días comprendidos del 22 al 29 de mayo de 2024, quienes participarán del viaje de investigación a la Ciudad del Cusco por las celebraciones culturales de la **Festividad Religiosa de la Peregrinación al Santuario del Señor de Qoyllurit'i** en el marco del proyecto de trabajo denominado: **NACIÓN PAUCARTAMBO**, según detalle descrito en el artículo 1° de la presente resolución directoral.

EXPEDIENTE: EA2024-INT-0036074

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 13C369

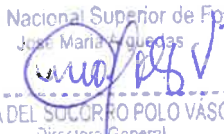


ARTICULO 8° PRECISAR que el egreso que se origine de la presente resolución directoral, estará afecta a la siguiente cadena de gasto:

Secuencia Funcional : 0005
Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios.
Genérica de Gasto : 3. Bienes y Servicios.
Específicas de gastos : 2.3.2.1.2.2 Viáticos y asignaciones por comisión de servicio.
2.3.2.1.2.1 Pasajes y gastos de transporte.

ARTICULO 9° DISPONER que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional y notifique a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Váquez


Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: EA2024-INT-0036074

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 13C369

